



## ENCUENTRO DE LAS Y LOS TRABAJADORES BANANEROS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE LA AUDIENCIA DEL BANANO

Con los elementos de hecho y de derecho expuestos durante la Audiencia del Banano, declaramos que el Estado Ecuatoriano, como parte de Estados de la región, es responsable de irrespetar continua y sistemáticamente los derechos de la naturaleza, ambientales, los derechos humanos de las y los trabajadores bananeros y de las poblaciones aledañas a las plantaciones, lo que trae consigo el irrespeto de varios derechos humanos; de manera particular, el derecho a la salud, al agua y a un ambiente sano, los derechos laborales y a la seguridad social, cuando los Estados deben garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la protección de sus defensores.

Recomendaciones de la Comisión de la Audiencia del Banano:

1. Apoyar el proceso de regionalización de la organización sindical que parta de la generación de acciones conjuntas entre sindicatos de diferentes países de América Latina. También procesos de la formación en derechos laborales de trabajadoras y trabajadores.
2. Tras la queja que ASTAC presentó ante la OIT este organismo preparó un informe preliminar donde recomienda al Estado ecuatoriano el registro de la Asociación Sindical de Trabajadores Agrícolas y Campesinos ASTAC como sindicato de rama del sector bananero ante el Ministerio de Trabajo, para que pueda realizar plenamente su tarea de defensa de los derechos de las trabajadoras y trabajadores del banano con todas las facultades.
3. La petición de medidas cautelares de protección para las y los sindicalistas de ASTAC para que puedan realizar su trabajo de defensa de los derechos de manera segura. Esto se hace extensible a otros sindicatos de la región como SINTRACOL en la región de Urabá y SINTRAGRANCOL de Colombia.
4. La realización de una evaluación integral de los impactos de las plantaciones bananeras en el Ecuador que incluyan los impactos ambientales, de salud, a los derechos de la naturaleza y laborales, tanto dentro de las plantaciones, como en la zona de influencia de las mismas.
5. Con base a los resultados de estas evaluaciones, que se ponga en marcha un sistema de reparación integral que incluya la restitución de la salud física y mental de la población afectada, una restauración integral y remediación del ecosistema destruido. Que este proceso sea hecho con la plena participación y a satisfacción de las víctimas y que el Estado de una garantía de no repetición de las violaciones. Esta reparación debe comenzar allá donde el Estado ya conoce y reconoce los impactos generados por el uso de agrotóxicos.
6. Suspensión de las fumigaciones aéreas con Mancozeb y el uso de Clorpirifos en todas las plantaciones de banano del Ecuador. Igualmente, la detención inmediata de cualquier fumigación mientras haya trabajadores bananeros en la hacienda (al menos durante 24 horas), o en las inmediaciones de viviendas y cultivos de las comunidades.
7. Que la institucionalidad del Estado haga cumplir efectivamente las leyes de protección, que haga respetar las normativas necesarias y las ya existentes que impiden las fumigaciones a menos de 1km a los núcleos poblados. Esta institucionalidad debe actuar contra la corrupción alrededor de las haciendas bananeras así como los grandes proyectos hidráulicos asociados a éstas, que expresan el poder político y financiero que manejan las oligarquías.



8. Respetar los derechos ambientales y sociales que constan en el acuerdo comercial entre la Unión Europea y Ecuador que entró en vigencia en enero de 2017. En caso contrario derogar el acuerdo considerando la abultada deuda ecológica que supone.

9. Esta institucionalidad además debe velar por la seguridad de los trabajadores, con mención de los aviadores, y la no culpabilización a los trabajadores por los incumplimientos de las leyes que protagonizan las haciendas bananeras.

10. Tener en cuenta los problemas específicos de las mujeres respecto a la problemática del banano: menor salario, el acoso sexual, mayor exposición por las actividades como el lavado o la mayor prevalencia de enfermedades específicas en mujeres así como todo lo relacionado con los abortos, las malformaciones y el cuidado de la infancia y los enfermos, particularmente aquellas con discapacidades asociadas a la contaminación con agrotóxicos

11. Que se respete la norma constitucional suspendiendo toda actividad tendiente al desarrollo del banano transgénico, que amenaza con profundizar el modelo de plantaciones bananeras acumuladoras, fumigaciones aéreas dañinas y condiciones laborales injustas.

12. Impedir nuevas formas de reconstitución del latifundio y la actual expansión de la frontera de monocultivo del banano que lleva a la exclusión y desplazamiento de pequeñas fincas campesinas con multiproducción agrodiversa de base familiar.

13. Impedir la judicialización de líderes sociales, a la vez que generar casos judiciales emblemáticos contra empresas transnacionales que involucren a la sociedad europea y latinoamericana.

14. El desarrollo de estudios vinculados a la transición hacia el cultivo ecológico del banano, así como para la implementación de condiciones laborales dignas. Es necesaria una academia comprometida para poner remedio a los males de las plantaciones bananeras.

15. Solicitar la visita formal de la Relatora de Naciones Unidas de Derecho a la Alimentación al Ecuador para evaluar la situación aquí descrita.

Por una producción de banano que respete la vida y respete los derechos de quienes trabajan en su producción, esta Comisión se declara en Sesión Permanente, vigilante para que estas recomendaciones se pongan en marcha. Comisión formada por Marena Briones, Fernando Gutiérrez, Carolina Portaluppi, Pancho Huerta, Martha Roldós, Diego Cano y Billy Navarrete.